

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SPCC **(Extracto público)**

En SPCC se establece cero tolerancia a la corrupción. Son conductas corruptas el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y los pagos de facilitación no autorizados, por lo que se prohíbe a todo el personal realizar cualquiera de dichas conductas en forma directa o a través de terceros o intermediarios.

Los principios rectores de SPCC están estrechamente relacionados a rechazar enfática y categóricamente todo acto de corrupción, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonestas, en el ámbito público y privado.

ESTAMOS COMPROMETIDOS A:

1. Establecer las prohibiciones que tiene todo el Personal de SPCC de realizar cualquier conducta corrupta de forma directa o indirecta, así como hacer negocios con quienes no compartan valores o perjudiquen la reputación de SPCC, entre otras.
2. Fijar obligaciones para todo el personal de SPCC, relativas a llevar a cabo la actividad de manera justa, honesta y abierta, cumpliendo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta Empresarial de SCC.
3. Implementar controles financieros para que la contabilidad se realice de manera que revele cualquier discrepancia y que se puedan adoptar medidas para corregirlas, así como controles no financieros para evitar, detectar o gestionar los riesgos materia de corrupción de manera temprana.
4. Diseñar lineamientos en materia de regalos, entretenimientos y hospitalidades, así como de donaciones, patrocinios, inversiones sociales y comunitarias, con la finalidad de fijar las pautas y obligaciones que todo el personal de SPCC debe seguir para apegarse a la normativa interna y externa.

El Personal de SPCC, terceros que actúen en su nombre, representación y/o beneficio (directa o indirectamente) y los terceros con los que SPCC se relaciona, quedan sujetos a esta política.